



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00582293- -UNC-ME#LH

---

VISTO:

El Convenio Interadministrativo entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Universidad Nacional de Córdoba que en proyecto corre al orden 2 y que el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" propone suscribir a fin de perfeccionar el trámite de la Contratación Directa 80-0045-CDI22; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se llevó a cabo a los fines de la adquisición de dexametasona al Laboratorio de Hemoderivados;

Que el convenio tiene por objeto, entonces, que el Laboratorio suministre al Programa Nacional Remediar de la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria la cantidad de 302.615 ampollas de dexametasona en solución inyectable 8mg/2ml, por el monto total de \$ 24.778.116,20 (veinticuatro millones setecientos setenta y ocho mil ciento dieciséis pesos con veinte centavos);

Que, así, el convenio a suscribir obraría como la orden de compra, a fin de ejecutar el acuerdo;

Lo informado por la Dirección General de Comercialización y la Coordinación Legal del L.H.D. en los órdenes 5 y 8, respectivamente;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72121-E-UNC-DGAJ#SG (orden 22);

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por R.HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado por el Laboratorio de Hemoderivados

“Presidente Illia” en el marco de la Contratación Directa 80-0045-CDI22, aprobar el Convenio Administrativo a celebrar con el Ministerio de Salud de la Nación que en proyecto se anexa a la presente y autorizar al Sr Director Ejecutivo de dicho Laboratorio a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*